

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OLGA ALE

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 22, de la ciudad de Laguna Paiva, se ha ordenado en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/OTROS (DNI S/D) y/o quién resulte responsable s/Apremio" Expte. N° 143/07, que la Martillera Pública Olga Ale, Mat. N° 798 (C.U.I.T. 27-20.403.071-0), proceda a vender en pública subasta el día 18 de Diciembre de 2.008, a las 10,30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil a realizarse en el hall de estos Juzgado de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, sito en calle Avda. Presidente Perón N° 2115. Con la base del Avalúo Fiscal de \$ 1.357,99 (Pesos Mil Trescientos Cincuenta y Siete con Noventa y Nueve Centavos), de no haber postores, con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor. Un Lote Baldío: sito en calle Santa Fe entre las calles Sargento Cabral e Ituzaingo, (fs. 21) inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 016234 F° 1989 T° 0314 Par Dpto. La Capital, con la siguiente descripción.(fs.5) Una fracción de terreno que es parte de una mayor ubicada en la manzana "LL" zona Este, del Pueblo Reynaldo Cullen, hoy ciudad de Laguna Paiva, Departamento La Capital de esta Provincia de Santa Fe. La fracción que por este acto se vende de acuerdo al plano de mensura y subdivisión de la mencionada manzana, confeccionado por el agrimensor don Amilcar J. S. Cova, en el mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete, de designa como lote N° Treinta y se compone de nueve metros cincuenta centímetros de frente al Norte por igual contrafrente, por veintisiete metros sesenticinco centímetros en su lado Oeste y veintisiete metros setentidós centímetros en su lado Este, encerrando una superficie total de doscientos sesentitres metros un decímetros cuadrado, lindando, al Norte con calle Santa Fe, al Oeste con el lote N° treintiuno al Este lote veinte y nueve y al Sud con parte del lote treintidós del mismo plano de subdivisión citado. (fs.39). Informa el Registro de referencia que el dominio subsiste a nombre del demandado (fs.39). No registra Inhibiciones ni Hipotecas (fs.40). Registra embargo: 1) 069745 de autos \$ 4.339,06 Fecha 25/06/08 (fs.37) A.P.I. informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-05-00 137343/0023-2, y adeuda los siguientes períodos: T/03, T/04, T/05, T/06, T/07, 1, 2, 3/08. Total de deuda: \$387,96, a la fecha 14/11/08 (fs.35). Municipalidad de Laguna Paiva: Informa que adeuda de Tasa General del inmueble, los siguientes períodos 02/1991 hasta 11/08, la suma de \$ 7.409,54 y Cordón Cuneta y Bocacalle, la suma de \$ 407,74 a la fecha: 06/11/08 (fs.41) Informa Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Ltda.: que adeuda en concepto de servicio de provisión de agua potable, la suma de \$ 538,25, a la fecha 06/11/08 (fs.31) Informa la Sra. Oficial de Justicia, en la constatación realizada en fecha: 03/11/08, dice,....Constituida en el inmueble ... ubicado en calle Santa Fe entre las calles Sargento Cabral e Ituzaingo de esta ciudad, consiste en un terreno baldío libre de ocupantes, sin mejoras ubicada sobre calle con afirmado y cordón cuneta, con alumbrado público. Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 15% a cuenta del precio más el 3% de comisión del Martillero. El saldo deberá abonarse una vez de aprobada la subasta de conformidad, con lo establecido con el art. 499 del CPCC, y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasado los 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma dicho saldo se le aplicara un interés equivalente al de la tasa pasiva que para depósito a 30 días, abona el Banco de la Nación Argentina. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasa y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y serán a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales incluidos el IVA. De corresponder que resultará de la operación. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Informes en Secretaria y/o al Martillero. Tel. 0342-4523235- 154-081964. Laguna Paiva, 12/08. Jorge Luis Christe, secretario.

S/C 55889 Dic. 12 Dic. 16

POR

OLGA ALE

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 22, de la ciudad de Laguna Paiva, se ha ordenado en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/Otros (LC. 06.117.833) y/o quién resulte responsable s/Apremio", Expte N° 146/07, que la Martillera Pública Olga Ale, Mat. N° 798 (C.U.I.T. 27-20.403.071-0), proceda a vender en pública subasta el día 22 de diciembre de 2.008, a las 10.30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil a realizarse en el hall de estos Juzgado de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, sito en calle Avda. Presidente Perón N° 2115. Con la base del Avalúo Fiscal de \$ 3.724,76 (Pesos Tres Mil Setecientos Veinticuatro con Setenta y Seis Centavos.), de no haber postores, con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor. Un Lote Baldío, sito en calle Caseros entre las calles Candiotti y Los Constituyentes, (fs. 25). Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 071957 F° 5634 T° 0447 Par Dpto. La Capital, con la siguiente descripción. (fs. 5 vta y 6.). En plena propiedad y dominio y en condominio y por partes iguales, los siguientes lotes de terreno, ubicados en la ciudad de Laguna Paiva, departamento La Capital de esta provincia registrado en el Departamento Topográfico de esta Provincia, indicados en el referido plano como lotes Veintiuno, Veinticuatro, Treinta y Dos, a saber: Lote veinticuatro: mide nueve metros de frente al Norte e igual contrafrente al Sud, por treinta m. de fondo en sus lados E. y O. formando una sup. Total de Doscientos Setenta Metros Cuadrados, lindando: al Norte calle pública, al Este, lote 25 al Sud,

lote 11 y al Oeste, lote 23, todo de acuerdo al plano relacionado (fs. 46). Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre de los demandados (fs. 46). No registra Inhibiciones ni Hipotecas.(fs. 47). Registra embargo: 1) 069746 De Autos \$ 2.265,32. Fecha 25/06/08 (fs.44) A.P.I. Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-05-00 137340/0013-8, y adeuda los siguientes períodos T/03, T/04, T/05, T/06, T/07, 1, 2, 3/08 Apremio N° 6537133-38 Períodos 1989-1/1989-2 Total de deuda: \$ 899,90, a la fecha 14/11/08 (fs. 42) Municipalidad de Laguna Paiva: informa que adeuda de Tasa General del Inmueble, los siguientes períodos: 01/1989 hasta 11/08, la suma de \$ 4.380,13 a la fecha: 06/11/08 (fs. 51). Informa Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Ltda, que se encuentra fuera del radio de la red de provisión de agua potable. (fs. 38). Informa la Sra. Oficial de Justicia, en la constatación realizada en fecha: 03/11/08, dice:... Constituida en el inmueble... consiste en un terreno baldío, libre de ocupantes sin mejoras, ubicada al Sur- Este de la ciudad sobre calle de tierra, con alumbrado público. Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 15% a cuenta del precio más el 3% de comisión del Martillero. El saldo deberá abonarse una vez de aprobada la subasta de conformidad con lo establecido con el art. 499 del CPCC, y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasado los 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma dicho saldo se le aplicará un interés equivalente al de la tasa Pasiva que para depósito a 30 días, abona el Banco de la Nación Argentina. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasa y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y serán a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales incluidos el IVA. De corresponder que resultará de la operación. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Informes en Secretaría y/o al Martillero. Tel. 0342-4523235- 154-081964. Laguna Paiva, 12/2008. Jorge Luis Christe, secretario.

S/C 55888 Dic. 12 Dic. 16

POR

WALTER ZIPPERLEN

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 25 de San Genaro, provincia de Santa Fe, en autos: "COMUNA DE CENTENO c/otro s/Apremio Fiscal" (Expte. 158/07), la Secretaría que suscribe a dispuesto que el Martillero Walter Zipperlen, Mat. 1623-Z-20, CUIT 20-22727973-8 proceda a vender en pública subasta el día 23 de diciembre de 2008 a las 11 horas o el día hábil siguiente si el fijado fuere inhábil en las puertas del Juzgado Comunal de Centeno con la base de \$ 88,96 (100 % A.I.I.) el siguiente bien inmueble que a continuación se describe según título: "Una fracción de terreno de terreno con todo lo existente, ubicada en el Pueblo Centeno, Departamento San Jerónimo de esta Pcia. que conforme al plano del Ingeniero Archivaldo M. Franke que expresa el título inscripto al n° 86 se señalan como lotes N° Doce, Trece y Catorce de la manzana setenta y ocho" los que por estar unidos y adherentes entre sí, forman esquina y miden: Cuarenta metros de frente al Nor-Este por Cincuenta metros de fondo y frente al Nor-Oeste, lindando al Nor-Este y Nor-Oeste con calles públicas, al Sud-Este con el lote Once y al Sud-Oeste con el lote Uno, todos de la misma manzana, Dominio: T° 130 I F° 490 N° 13541 San Jerónimo. Informa Registro General Santa Fe: Consta a nombre de los demandados, no registra hipotecas ni inhibiciones. Embargo: N° 051236 de fecha 28/05/07 orden Juzgado 1° Instancia de Circuito N° 25 San Genaro en autos "Comuna de Centeno c/otros s/Apremio Fiscal" por \$ 6.319,81. En caso de no haber ofertas por la base fijada se retasará en un 25% menos de la base o sea \$ 66,72 y en caso que tampoco hubiere postores saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El comprador abonará al momento de la subasta el 10% del precio de venta en dinero efectivo en concepto de seña. IVA si correspondiere, con más el 3% de comisión al martillero también en dinero en efectivo y el saldo de precio dentro de los cinco (5) días posteriores a la aprobación de subasta, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Genaro Zona Este a nombre de estos autos y este juzgado, todo bajo apercibimientos de ley aplicable en caso de incumplimiento. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 de la ley de rito provincial. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate del nombre y domicilio de la persona para la cual se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una persona Jurídica deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. El comprador en subasta se hará cargo de la mensura que y si correspondiere del inmueble objeto de la subasta como asimismo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que adeudare, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales motivos que gravaren la venta, si correspondiere. De optar el comprador por el procedimiento previsto en el art. 505, párrafo 3° de la ley de rito provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble y en todo otro trámite que se relacione con el bien adquirido, lo será conforme el artículo 31 de la ley provincial y artículo 34 de la Ley Provincial 6767. Según acta de constatación que obra a fs. 52 dice... se procede a constatar un terreno sin construcción alguna, de 40 metros sobre Vicente Paciello y 50 metros sobre calle 29 de junio, sobre calle de tierra con servicio de luz eléctrica y agua potable, sin ningún alambrado perimetral y desocupado. Se deja constancia que obra agregada a fs. 34 y 35 copia del título lo que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos (Art. 494 del CPCC). Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Mayores informes al Juzgado y/o al martillero al teléfono 03471 451607. San Genaro, 4 de Diciembre de 2008. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 55879 Dic. 12 Dic. 16

POR

CARLOS ANTONIO LATTANZIO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito Nº 17 de la ciudad de Coronda en autos caratulados: "COSERCO (CUIT 30-56757073-4) c/OTROS s/Ejecución Fiscal" Expte. 281/05, se ha dispuesto que el Martillero Público Carlos Antonio Lattanzio, Matrícula Nº 371; Nº de CUIT 20-13.129.350-0; venda en Pública Subasta, el día 18 de Diciembre de 2.008 a las 10,30 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare inhábil y en las puertas de este Juzgado de Circuito Nº 17 de Coronda, 25 de Mayo y Rivadavia; el inmueble embargado en autos. Identificado como Lotes Nº 7 y 8 de la Manzana Nº 56; Plano 9223 que compone la ciudad de Coronda, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el Nº 102156, Fº 2227 Tº 160 P. Sección Propiedades, del Dpto. San Jerónimo, con la Base de \$ 3.732,65 (A.F. fs. 86 y 88) en caso de no haber postores se ofrecerá el bien con la retasa del 25%; o sea \$ 2.799,48 y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta sin base y al mejor postor y que a continuación se describe según copia simple del título pertinente que obra a fojas 69 a 70 de autos y dice: "dos fracciones de terreno con todas sus mejoras, ubicadas en la manzana Nº Ciento treinta de la, que forman la ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe y que en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero don José Minervini e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el Nº nueve mil doscientos veintitrés, se designan como lotes Nº Siete y Ocho, y que por separado tienen las siguientes medidas y linderos, a saber lote Nº Siete: se compone de Doce metros de frente al Este, Doce metros cero un centímetro de contrafrente al Oeste por sesenta y nueve metros cero dos centímetros al Norte; y Sesenta y ocho metros cincuenta centímetros al Sud; lindando al Este, calle Brown; al Oeste, zona y vías del Ferrocarril Belgrano, al Norte, lote Nº ocho y al Sud, Nº seis, Dos y Uno, todos del mismo plano. Lote Nº Ocho: se compone de doce metros de frente al Este; Doce metros cero un centímetros de contrafrente al Oeste sesenta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros de fondo al Norte y sesenta y nueve metros cero dos centímetros al Sud lo que forma una superficie de: Ochocientos Treinta metros Setenta y seis decímetros y linda, al Este, calle Brown; al Oeste, zona y vías del Ferrocarril General Belgrano, al Norte, lote nº Nueve; y al Sud, lote nº siete, todos del mismo plano. El Registro General de la Propiedad, (fs. 58 a 64 y fs. 108 a 112) informa al 26/05/08 y 23/10/08; que los titulares registrales son los demandados; y que el inmueble le corresponde la inscripción en Sección Propiedades, Nº 102156 Fº 2227 Tº 160 Par; Dpto. San Jerónimo; que registra inhibición el demandado L.E. 6.239.484; en autos: Fisco Nacional AFIP DGI c/Otro (L.E. 6.239.484) s/Ejec. Fiscal Expte. 1619/99 Juz. Federal Nº 1 Sta. Fe por \$ 4.272,14; no hay hipotecas; y que reconoce los siguientes embargos: 2º) Nº 45153 de fecha 14/05/04; en autos descripto anteriormente, 2º) Nº 96015 del 28/09/05; de \$ 7.174,89; que es el de autos. La API informa a (fs. 72); que las Partidas 11-05-00 649375/0007-2; y 11-05-00 649375/0008-1 adeudan: \$ 678,29; deuda total. La Municipalidad de Coronda informa que al día 27/11/08 adeuda \$ 14.867,72. La Dirección General de Catastro Departamento Contribución de Mejoras (fs. 77 v) y el Consorcio Caminero Nº 29; (fs. 78) informan que la propiedad se encuentra fuera del radio contributivo. La COSERCO (fs. 79) informa que los lotes Nº 7 y 8 de la Manzana "130", propiedad de los demandado adeudan en concepto de contribución de mejoras cloacas., obra de gas y tasa de amortización \$ 5.091,47; al 16/05/06, El Sr. Oficial de Justicia, al hacer la constatación ordenada en autos (fs. 81) informa: "Coronda, 26 de Setiembre de 2008; siendo las 10 horas, me constituí de acuerdo a lo ordenado en autos; en el inmueble indicado de acuerdo a la documental que acompaña al mandamiento; lotes Nº 7 y 8 de la manzana 130 y no encontrando persona alguna y tratándose de un terreno baldío, con signos de abandono, con gran cantidad de basura y malezas, con tapial al frente, sin portón y no pudiendo verificar si el mismo goza de las conexiones de gas, cloacas y agua, servicios existentes en la zona. Este inmueble mira al Este, esta ubicado sobre la calle Alte. Brown de tierra frente el terreno; el contrafrente Oeste de a las vía del Ferrocarril Belgrano, este inmueble esta a dos cuadras y medias al Oeste de la Cárcel Modelo a una cuadra y media al Norte de la calle R. S. Peña, pavimentada, a unas siete cuadras al Sur. De la calle San Martín eje comercial de la ciudad a unas tres cuadras y media, al Este de la Ruta Nac. Nº 11; no pudiendo aportar más datos de interés doy por terminado el acto, firma el Oficial de Justicia actuante. A fojas 69 y 70 se encuentra glosada la copia simple del título de propiedad. El que resulte comprador en remate deberá abonar en el acto el 10% a cuenta del precio obtenido, con más el 3% de comisión del martillero, como así también estará a su cargo el IVA si correspondiere, el que no se encuentra incluido en el precio y los impuestos, nacionales, provinciales y municipales, que correspondieren en virtud del acto mismo de la subasta; todo en dinero efectivo y al contado. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los cuarenta días corridos desde la fecha de remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados se apercibe al comprador de lo siguiente a) si no se deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado como adelanto del precio; b) si no deposita a los cuarenta días, el saldo devengará intereses calculados en una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días. El bien se entregará en el estado en que se encuentre, sin admitir reclamaciones posteriores. Hágase saber al comprador que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador las deudas que pesen sobre el inmueble en concepto de impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha de remate. Si el mejor postor comprare en comisión, debe denunciar el comitente en el mismo acto para su inclusión en el acta respectiva, bajo apercibimientos de tener como comprador al mejor postor comisionado. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio físico habilitado al electo en las puertas de este Juzgado (Ley Provincial Nº 11.287), Autorízase la publicidad complementaria solicitado, con cargo de oportuna rendición de cuenta. La constancias de publicación se acreditarán por Secretaría tres días antes de la fecha prevista para la subasta. En, igual término, el expediente deberá hallarse a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de procederse a la suspensión del remate cuyas consecuencias serán imputables a quien incumpliera dicha carga procesal. Notifíquese el presente proveído a la demandada. Asimismo, al API y a la Municipalidad local. Previo a la firma de los edictos, practíquese liquidación de capital, intereses y costas. Asimismo notifíquese al embargante

anterior, atento al informe del Registro General de fs. 57 a sus efectos exhórtese al Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe. Notifíquese, Mayores informes, en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en su Tel. 03466-420937. Coronda, 9 de diciembre de 2008. Dante D. De Angelis, secretario.

S/C 56033 Dic. 12 Dic. 16

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

HECTOR O. APOCA

Dispuesto por el Sr. Juez de 1º Instancia de Circuito Nº 10 en lo Civil, Comercial y de Faltas de la Ciudad de San Cristóbal en autos: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/OTRA s/Apremio". Expte. Nº 92/05, que el martillero Héctor O. Apoca CUIT Nº 20-07837838-8 venda en pública subasta el 23 de Diciembre de 2008 a las 9 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, en el hall edificio sede Juzgado referido, el inmueble embargado cuya descripción registral continúa: Escritura Nº 153 de fecha 15/5/1913 Escribano Calle Rodríguez Manuel comprador Achille Gariglio: Una fracción de terreno de propiedad de la Compañía de Tierras que representa ubicada en Este Pueblo y Departamento o Sean Los Solares A, B, C, y D de las manzanas nº ocho, once y Veintisiete, y que según plano respectivo forma una superficie de treinta y seis mil trescientos metros cuadrados (36.300 mts.2), lindan; las dos fracciones o sean los números ocho y once por el Norte calle Pública en medio con terrenos reservados para pueblo; Sud calle pública por medio con los solares S y B de la manzana veintiséis, Este calle por medio solares A y C de la Manzana 9 y 10; y Oeste los solares B y D de las Manzanas 7 y 12, habiendo una calle pública interpuesta de Este a Oeste entre los lotes 8 y 11, y el lote 27: linda igualmente por el Norte calle por medio solares C y D manzana 10 Sud solares A y B manzana 28 calle por medio vías del Ferrocarril a Tucumán; y Oeste igualmente calle por medio lotes B y D manzana 26. Descripción según Plano Nº 11903: se trata de un inmueble ubicado en la Manzana Nº 11 del Catastro Municipal, y designado como Lote Nº 17: mide 10 m de frente al Sur por igual contrafrente al Norte y 40 m. en sus costado Este y Oeste, encerrando una Superficie total de Cuatrocientos (400) m2. y linda: al Sur calle Alberti; al Oeste lote Nº 18; al Norte parte del lote Nº 20; al Este lote Nº 16, todos del mismo plano y manzana. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al Tº 37 Fº 184 Nº 39813 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe Aforo Nº 108723, manifiesta que el titular no reconoce inhibiciones ni el dominio hipotecas y los embargos fecha 27/05/05 Aforo Nº 049094, monto \$ 2.053,39 autos "Municipalidad de San Cristóbal c/Otra s/Apremio". Expte. Nº 96/05. Juzg. 1º Inst. Circuito Nº 10 San Cristóbal; fecha 27/05/05 Aforo Nº 049095, monto \$ 2.075,10. Autos Municipalidad de San Cristóbal c/otra s/Apremio". Expte. Nº 95/05 Juzg. 1º Inst. Circuito Nº 10 San Cristóbal; fecha 27/05/05, Aforo Nº 049096, monto \$ 2.817,42 autos "Municipalidad de San Cristóbal c/otra s/apremio". Expte. Nº 93/05. Juzg. 1º Inst. Circuito Nº 10 de San Cristóbal; fecha 16/06/05, Aforo Nº 056682, monto \$ 2.075,10, que corresponde a esta causa motivo de la subasta. Informadas en autos deudas: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. Nº 07-08-00-036588/0027-6, períodos 2002 (t) a 2007 (t), 2008 (1,2), Deuda \$ 458,26. No registra deuda en Ejecución Fiscal; Municipalidad actora, en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, Clave Municipal Nº 75, Períodos Fuera De Juicio 8/04 a 6/08, Deuda \$ 1.083,40. Períodos en Juicio 1/1998 a 7/2004, Deuda \$ 1.383,40, más costas judiciales. No registra esta dependencia a la fecha constancia de liquidación para cobro de obras, y/o mejoras, no se encuentra afectada al servicio de cloacas. El Servicio de Catastro e Información Territorial, informa que se encuentra situado dentro de la Zona Contributiva de la Ley Nº 2406 t.o., tramo Villa Trinidad - Arrufó - San Cristóbal, no adeudando importe alguno en concepto de contribución de mejoras. Se encuentra fuera de la zona contributiva que fija la Ley Provincial Nº 8896(t.o). De la constatación judicial, surge: se trata de un terreno baldío, sin mejoras, libre de ocupantes, no posee vereda ni cerco perimetral. Su frente da al sur, sobre calle Alberti la misma de tierra, y se encuentra a unos 150 mts. aprox. de la primera calle asfaltada y a unos 750 mts. aprox. del centro urbano lado este de la ciudad. Le alcanzan los servicios municipales y de alumbrado público, el inmueble o sea el Lote Nº 7 de la Manzana Nº 44, de las que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 213,12, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor, la venta se efectuará en dinero efectivo y/o cheque certificado, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal local para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal de \$ 119,02 cuando aquel no lo supere. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA de corresponder, el saldo del precio y todo otro impuesto o sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y aspa lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y lo de confección de plano de mensura si no tuviere corren por cuenta de comprador. Informes en Secretaría, Municipalidad y/o martillero en Saavedra Nº 493, ciudad. TE. 03408 - 15679437. San

Cristóbal, 5 Diciembre de 2008. Elena Fruh, secretaria.

S/C 55931 Dic. 12 Dic. 16
